



DIP. JAIME BUENO
ZERTUCHE

INFORME DE LABORES.
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE
LA UNIÓN.



SEPTIEMBRE, 2023

Ciudad de México, 29 de septiembre 2023

**DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Federal Jaime Bueno Zertuche del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 8 numeral 1 fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito al órgano colegiado que preside, informe de labores legislativas correspondiente al año Legislativo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

**JAIME BUENO ZERTUCHE
DIPUTADO FEDERAL**

CONTENIDO

1. Presentación.....	04
2. Iniciativas.....	05
3. Propositiones con Punto de Acuerdo	15
4. Asistencias.....	19

1. Presentación.

Soy Jaime Bueno Zertuche, Diputado Federal por el 7º Distrito Electoral de Coahuila, integrado por los municipios de Saltillo, General Cepeda y Parras de la Fuente. Formo parte del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Comisiones

Soy Secretario de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y soy integrante de la Comisión de la Reforma Política – Electoral.



Grupos de Amistad

Participo en los grupos de amistad México – Reino de Marruecos y México - República de Corea como integrante.

2. Iniciativas

a) Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, materia de prevención de la violencia política contra las mujeres.

Incluir en los requisitos para ser diputada o diputado federal o senadora o senador, no haber sido condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, delitos sexuales, como persona deudora alimentaria morosa, delito de violencia política contra las mujeres en razón de género,



asimismo, el Instituto Nacional Electoral (INE), contará con un Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, el INE establecerá sus lineamientos para la integración, actualización y conservación del registro. Establecer en las atribuciones del INE, el diseño y operación del registro mencionado.

2. Proyecto de decreto que expide la Ley del Sistema de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos

Expedir la Ley del Sistema de Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos. Reconocer, para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de

Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.

3. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Establecer que la suspensión de la persona agresora del centro laboral o educativo según corresponda, en forma temporal y de carácter preventivo a efecto de garantizar la integridad de la mujer en situación de violencia y el cumplimiento de otras medidas otorgadas, cuando la conducta constitutiva de algún tipo de violencia se desarrolle en los ámbitos laboral y docente y no será impedimento para ratificar la medida de protección, la falta de notificación de misma al denunciado.

4. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de precios de garantía.

Establecer la definición de Precios de Garantía, como un instrumento de política económica diseñado para elevar el precio a los productores por encima del equilibrio del mercado y también para mantener el precio de los consumidores por debajo de los precios del mercado, para que los precios de garantía otorguen seguridad suficiente para las condiciones heterogéneas del agro mexicano.

5. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a las mujeres violentadas, para que sus agresores no puedan ocupar cargos públicos o de elección popular.

Incluir en los requisitos para ser integrante de la Junta Directiva y del Consejo Técnico de Educación; presidente y consejero del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica; comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones; diputado; titular de la Auditoría Superior de la Federación; Presidente de la República; secretario del despacho; ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Fiscal General de la República; magistrado integrante de los Poderes Judiciales Locales; consejero presidente y/o consejero electoral del Instituto Nacional Electoral; y magistrado integrante del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el no haber sido denunciado o demandado, estar bajo investigación, juicio o condenado mediante resolución o sentencia, tres años antes del nombramiento, por violencia familiar de cualquiera de sus tipos y manifestaciones delitos sexuales, con la libertad sexual o violatorios de la Intimidad corporal delitos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género y no contar con registro como deudor alimentario moroso en ninguna entidad federativa, salvo que acredite estar al corriente del pago o cancele en su totalidad la deuda.

6. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Incorporar los principios ética, transparencia y máxima publicidad en la Ley, para la aplicación de criterios y procedimientos de contrataciones o adquisiciones públicas.

7. Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social

Señalar que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social no podrán utilizarse con fines de promoción electoral, ni condicionarse a la participación en eventos proselitistas o para la emisión del voto en favor de un determinado candidato, partido político o coalición.

8. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del voto migrante

Agregar en el principio de representación proporcional y en los sistemas de listas proporcionales una circunscripción extraterritorial. Establecer que todas las listas regionales estarán conformadas de acuerdo con el principio de paridad, encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. Adicionar que las legislaturas locales y los partidos políticos procurarán incentivar la participación de todas las personas pertenecientes a grupos vulnerables para promover su acceso a cargos de elección popular.

9. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de la Ley General de Población, en materia de derechos políticos de mexicanos en el exterior.

Contemplar las acciones necesarias para promover la participación activa y pasiva de las personas mexicanas residentes en el extranjero, en los procesos electorales.

10. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instruir el anexo transversal anticorrupción.

Incorporar en los anexos transversales a aquellos destinados al combate a la corrupción. Incluir las previsiones de gasto correspondientes a combatir la corrupción, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

11. Proyecto de decreto que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Establecer el cálculo del impuesto anual de Las personas físicas residentes en el país, podrán hacer además de las deducciones autorizadas la adquisición de celdas fotovoltaicas para instalación en casa habitación del contribuyente, la cual deberá encontrarse habitada por el mismo. No procederá para inmuebles propiedad del contribuyente destinados al arrendamiento y la deducción prevista será aplicable siempre que durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha de adquisición de las celdas fotovoltaicas el contribuyente no hubiere adquirido otros.

12. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia anticorrupción.

Incluir dentro de los anexos transversales el de anticorrupción. Determinar que el proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Adherente	4	1	0	0	0	3
Iniciante	3	1	0	0	0	2
De Grupo	3	0	1	0	0	2
Diversos Grupos Parlamentarios	2	2	0	0	0	0
TOTAL	12	4	1	0	0	7

b) Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año

1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en relación con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Establecer el reconocimiento, goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, para contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad..

2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público (3 de 3 contra la violencia)

Establecer que no se podrá participar para alguna candidatura de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, si el candidato tiene delitos contra la vida,

violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual..

3. Proyecto de decreto que deroga los artículos 62 y 64 del Código Civil Federal.

Derogar la disposición relativa al hijo que fuere adulterino, y disposición relativa a hijo incestuoso.

4. Proyecto de decreto que reforma el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el principio de la paridad en la elección de las autoridades o representantes para el ejercicio de las formas de gobierno interno de los pueblos y comunidades indígenas..

5. Proyecto de decreto que declara el 17 de noviembre como el Día Nacional de la Mujer Rural.

Declarar el 17 de noviembre como el Día Nacional de la Mujer Rural.

6. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 13 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Agregar que se impondrá de sesenta a doscientos días multa y prisión de tres a siete años a quien notifique al Instituto Nacional Electoral su cambio de domicilio y proporcione documentación y/o información falsa al Registro Federal de Electores con la intención de votar en una elección que no le corresponde.

7. Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley General de Educación.

Adicionar los contenidos de los planes y programas de estudio de las escuelas públicas y privadas, el reconocimiento y prevención de la explotación, tráfico y corrupción de menores, así como identificación de los mecanismos para su denuncia.

8. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Vivienda..

Incluir las estrategias de identificación, recuperación y rehabilitación de vivienda abandonada, así como el de su entorno habitacional al Programa Nacional de Vivienda.

9. Proyecto de decreto que adiciona los artículos 47 Bis I y 47 Bis II a la Ley de Aguas Nacionales.

Establecer que, corresponde a las empresas que administren fraccionamientos de tipo residencial, habitación popular, industrial, residencial campestre y granjas, el tratamiento de las aguas residuales de uso público urbano, previa a su descarga a cuerpos receptores de propiedad nacional, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Instaurar que, toda empresa, grupo industrial, fábricas y edificación comercial mayor a 2500 m², deberá contar con una planta de tratamiento de aguas residuales y un sistema de tratamiento de lodos y contar con una empresa certificada que se encargue de su recolección y tratamiento.

10. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 Bis 2 a la Ley de Aguas Nacionales.

Establecer que las personas físicas o morales de carácter público y privado que obtengan un título de concesión mayor a 10,000 L de agua anual, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales; aguas de ríos, lagos, presas, pozos,

norias, y de sus bienes públicos inherentes; tendrán la obligatoriedad de sembrar árboles, restaurando un ecosistema forestal, a una escala de compensación similar al volumen autorizado, conforme a las condiciones particulares que determine la Autoridad del Agua correspondiente y la Comisión Nacional Forestal.

11. Proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinar que la Fiscalía General contará con fiscalías especializadas en materia de delitos ambientales.

12. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 57 Bis a la Ley de Aguas Nacionales.

Determinar que toda persona titular o poseedora de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, deberá determinar áreas para la captación de aguas pluviales, en sitios propicios y de alta permeabilidad, con la finalidad de mantener e incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, y cuerpos de agua.

13. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio.

Reputar actos de comercio como las operaciones contratadas a través de Plataformas Digitales. Adicionar que el Código de Comercio se aplica a los Contratos Mercantiles de las Plataformas Digitales.

14. Proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que toda persona es tiene derecho a un trabajo digno, libre de violencia e incluyente por lo cual se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo.

15. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil.

Agregar que los niños, niñas y adolescentes podrán viajar solos, bajo responsiva de sus padres o tutores. Añadir que los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas necesarias que permitan brindar un servicio que garantice la protección de los derechos humanos de las personas pasajeras, especialmente de los, niños, niñas y adolescentes, mujeres en periodo de embarazo y lactancia, así como a las personas adultas mayores. Precisar que las mujeres en periodo de lactancia que viajen con o sin el infante tendrán derecho a trasladar leche materna, líquida o congelada, de forma segura. La Autoridad Aeronáutica, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirá los protocolos de actuación que sean necesarios para el cumplimiento de este artículo. Así como que el concesionario o permisionario está obligado a proteger el derecho de las mujeres en periodo de lactancia a amamantar en todo lugar y momento bajo las mejores condiciones.

Iniciativas presentadas y estatus ante el Pleno

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Atendidas	Retiradas	Pendientes
Adherente	8	1	0	0	0	7
Iniciante	3	0	0	0	0	3
De Grupo	2	0	0	0	0	2
Diversos Grupos Parlamentarios	2	0	0	0	0	2
TOTAL	15	1	0	0	0	14

3. Propositiones con Punto de Acuerdo

a) Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año

1. Por el que se exhorta a la SHCP, a considerar la reactivación de los fondos para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg), a fin de atender la grave crisis de inseguridad que se vive en el país.



2. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a constituir un fideicomiso público con objeto de atender las emergencias causadas por desastres naturales.
3. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SHCP, a fin de que actualice las cantidades establecidas en los decretos del 15 de febrero de 2011 y 26 de diciembre de 2013 referentes al aumento en los límites anuales de deducción por concepto de pagos por servicios de enseñanza correspondientes a los tipos de educación básica y medio superior.
4. Por el que se exhorta a la CNDH y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a interponer la acción de inconstitucionalidad contra el Decreto 698 aprobado el 28 de septiembre por el Congreso de Oaxaca y publicado el 25 de octubre del 2022 en el Periódico Oficial de dicha entidad

b) Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año

1. Por el que se exhorta a la SICT y a la SSPC, a diseñar e implementar un plan de seguridad vial en el que se determine que solamente podrá transitar por el tramo Los Chorros de la carretera federal 57, el transporte de carga que cuente con permiso de conectividad.
2. Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Zacatecas, a implementar una estrategia de atención y solución a la inseguridad del estado y sus municipios.
3. Por el que se condena las manifestaciones de violencia y mensajes de odio realizados en la concentración del 18 de marzo en el Zócalo de la CDMX.
4. Por el que se exhorta a la SEP y al SIPINNA, para que realicen acciones, en materia de prevención y erradicación del acoso escolar.
5. Acuerdo en materia de prevención de incendios forestales y reforestación de áreas afectadas.
6. Por el que se exhorta a la SENER, a la SEMARNAT y PEMEX, a resolver la evidente contaminación de la Refinería Cadereyta y a la Secretaría de Salud para prevenir, atender y vigilar que no afecte la salud de quienes habitan en Nuevo León.
7. Por el que se exhorta a la FGR, a la SFP y al INM, a realizar una serie de acciones en torno al trágico fallecimiento de personas migrantes y solicitantes

de asilo en instalaciones del INM en Ciudad Juárez, Chihuahua el 27 de marzo del 2023.

8. Por el que se convoca a una Reunión de Trabajo con la SHCP y la SADER, para analizar y discutir la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal que extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

c) Segundo Receso

1. Por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y a la Guardia Nacional para reducir la siniestralidad de la autopista Puerto México-Los Chorros.
2. Por el que se reconoce al personal médico, de enfermería y sanitario por su atención durante la pandemia decretada a causa del COVID 19.
3. Por el que se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a publicar los gastos realizados en su visita al estado de Coahuila y el origen de los recursos.
4. Por el que se exhorta al delegado de la Secretaría del Bienestar en Coahuila a suspender la entrega de programas y asegurar todas las instalaciones y vehículos oficiales hasta en tanto concluya el proceso electoral.

5. Por el que se exhorta al delegado de la Secretaría del Bienestar en Coahuila a asegurar todas las instalaciones y vehículos oficiales hasta en tanto concluya el proceso electoral.
6. Por el que se exhorta a la Fiscalía Eespecializada en Delitos Electorales y a las autoridades electorales nacionales y locales a realizar una investigación ante la entrega de dinero en efectivo por parte de Morena en Coahuila.
7. Por el que se exhorta la Secretaría de Educación Pública para que, por conducto de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos suspenda de forma inmediata la distribución de libros de texto gratuitos editados sin atender el proceso establecido en la Ley General de Educación.
8. Por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer las medidas de vigilancia para impedir el incremento excesivo de los precios de útiles escolares, uniformes, calzado y equipo electrónicos.
9. Por el que se exhorta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Reguladora de Energía a que realicen una revisión a la metodología de determinación de tarifas y aprueben una metodología pertinente en el caso de que se presenten condiciones climáticas atípicas y a la Comisión Federal de Electricidad a diferir el cobro de los recibos de servicio del 3er y 4to bimestre para prorratearlos en los siguientes tres periodos de facturación, para usuarios con historial de consumo dentro del rango de la tarifa 1 que por las atípicas condiciones climáticas presentadas en mayo y junio de 2023 presentaron niveles de consumo de tarifa de alto consumo DAC.

ASISTENCIAS A SESIÓN

Septiembre 2022							Octubre 2022							Noviembre 2022						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
			A	A				4	5	6	7	8	9				A	A		
5	6	7	8	9	10	11	3	A		A				7	8	9	10	11	12	13
	A		A												A					
12	13	14	15	16	17	18	10	A	A/A	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
	A	A													AC	AC				
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
		A	A					A		A						A/A	A/A			
26	27	28	29	30	31		24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31			
	A	A	A					A		A					A	A				
							31													

Diciembre 2022						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	A/A		A			
12	13	14	15	16	17	18
	A/A		AC			
	/A					
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero 2023							Marzo 2023							Abril 2023								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
			1	2	3	4	5				1	2	3	4	5						1	2
			A	A																		
6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12	10	11	12	13	14	15	16		
		A	A						A/A	A							A					
13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19	17	18	19	20	21	22	23		
	A		A					A		A					A		A					
20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26	24	25	26	27	28	29	30		
	A								A	A					A	A	A					
27	28	29	30	31			27	28	29	30	31			31								
								A		A/A	A											



